



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ANEXO 5

AUTORREGULACION



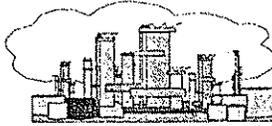
COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Este anexo contiene los compromisos adoptados por el permisionario en materia de especificaciones técnicas para el diseño, construcción, operación y mantenimiento que utilizará en su sistema de transporte de gas natural.





PEMEX - GAS Y PETROQUIMICA BASICA

PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DEL GAS NATURAL,
LIQUIDOS DEL GAS ARTIFICIAL Y SUS DERIVADOS.

AV. MARINA NACIONAL No. 329
C.P. 11311, MEXICO, D.F.

APDOS. 53-142 CABLE "PEMEX"
CONMUTADOR 232 -50-05

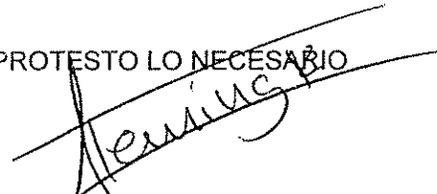
México D.F., a 31 de Julio de 1997.

Lic. Pedro Ortega Herrera.
Secretario Ejecutivo de la Comisión
Reguladora de Energía.
Presente.

El suscrito representante legal de Pemex Gas y Petroquímica Básica, con personalidad y facultades legales debidamente acreditadas en la solicitud de Permiso de Transporte de Gas Natural presentada ante la Comisión el 31 de Julio de 1997 (en adelante "la Solicitud"), por medio de la presente declaro lo siguiente:

1. Que Pemex Gas y Petroquímica Básica se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas relativas al diseño, materiales de construcción, operación y mantenimiento del sistema de transporte de gas natural contenidas en la Solicitud.
2. Que los equipos, materiales, instalaciones y demás dispositivos que serán utilizados por Pemex Gas y Petroquímica Básica de acuerdo con la solicitud, cumplirán con las normas oficiales mexicanas aplicables y a falta de éstas, con normas técnicas internacionalmente aceptadas en la industria.
3. Que Pemex Gas y Petroquímica Básica observará los métodos y procedimientos de seguridad para la operación y mantenimiento del sistema de transporte que han sido descritos en la Solicitud, así como la periodicidad establecida en dichos procedimientos para la realización de las pruebas tendientes a comprobar que el sistema cumple con las especificaciones técnicas correspondientes y que informará a la Comisión sobre los resultados obtenidos.
4. Que Pemex Gas y Petroquímica Básica actualizará las especificaciones técnicas de equipos, materiales e instalaciones del sistema, así como como los métodos y procedimientos de seguridad, en la medida en que las necesidades de seguridad del sistema de transporte así lo ameriten.
5. En tanto no se emiten las Normas correspondientes, Pemex Gas y Petroquímica Básica asume la responsabilidad que pudiera surgir en cuanto a la insuficiencia o mala elección que haga de las especificaciones técnicas o de los métodos y procedimientos de seguridad.
6. Que Pemex Gas y Petroquímica Básica asume las obligaciones contenidas en esta declaración para todos los efectos legales a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO


Lic. Alejandro Fleming K.

5 000 002



COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA

Consultoría Jurídica

CJ/CTVO/1685/97
México, D.F. a 18 de noviembre de 1997

Lic. Pedro Ortega Herrera
Secretario Ejecutivo de la
Comisión Reguladora de Energía.
Presente.

1997 NOV 19 PM 5:30

Con objeto de dar cumplimiento a los requisitos para la obtención de un Permiso de Transporte, y en ausencia de Normas Oficiales Mexicanas en la materia, me permito manifestar lo siguiente:

1.- Que en el sistema de transporte, objeto de nuestra solicitud, aplicaremos totalmente las especificaciones técnicas siguientes, las cuales se utilizan internacionalmente en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de transporte de gas natural:

ASME B31.8 Edición 1995	Gas Transmission and Distribution Piping Systems.
Code of Federal Regulations 49 Pipeline Safety Regulations Parte 192	Minimum Federal Safety Standards.
API Especificación 5L Edición 41, Abril 1, 1995	Specification for line pipe
ASTM, A53 - Edición 1995	Standard Specification for Pipe, Steel, Black and Hot-dipped, Zinc coated, Welded and Seamless
API Estándar 1104 Edición 18, Mayo 1994	Welding of Pipelines and Related Facilities
NACE Estándar RPO 169 - 92 Abril 1992	Control of External Corrosion on Underground of Submerged Metallic Piping Systems
AGA	Normatividad sobre medición de gas natural

2. Que las normas contenidas en el ordinal anterior son adecuadas para garantizar el nivel de seguridad del sistema de transporte.

3. Que el ordenamiento jurídico denominado Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América hace obligatoria la observancia de la parte 192 mencionada en el numeral uno y el reconocimiento internacional de las asociaciones e institutos ASME, API, NACE, ASTM y AGA autoriza la observancia del resto de las normas elegidas.

**COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA**



5 000 003

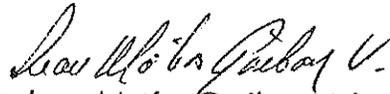
Manuel

Consultoría Jurídica

CJ/CTVO/1685/97

Sin más por el momento, y poniéndome a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Juan Matías Garibay Velasco
Consulta Jurídico

C.P. Jesús A. Sánchez Sánchez.- Subdirector de Administración y Finanzas.
Lic. Claudio Urencio Castro.- Subdirector de Ductos.
Ing. Alejandro Martínez Sibaja.- Gerente Comercial.
Lic. Hernando Noe López Zepeda.- Subgerente de Servicios.


JRLM/MCH

5 000 004



COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA